



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 10-2017-MPC

Cusco, 08 de febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco - EMUFEC, de fecha 30 de septiembre de 2016, se conformó la Comisión Especial que recepcione, procese, contraste y pueda alcanzar la información producto de las observaciones que se han realizado respecto al informe de actividades e informe económico de los festejos Jubilares de Cusco 2016, (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 8 de febrero de 2017, Jackeline Zúñiga Mendoza - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó que mediante Acuerdo Municipal se apruebe recomendar la convocatoria a Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco - EMUFEC, con el fin de debatir y/o aprobar el Informe de la Comisión Especial conformada en Junta General de Accionistas, de fecha 30 de septiembre de 2016, respecto a las observaciones que se han realizado sobre el informe de actividades e informe económico de los festejos Jubilares de Cusco 2016; recomendando además, practicar una Auditoría Interna en dicha empresa municipal;

Que, mediante Carta N° 48-2017-SR-CEEMUFEC/MPC, de fecha 9 de febrero de 2017, Jackeline Zúñiga Mendoza - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco y Presidenta de la citada Comisión Especial, remite informe sobre las observaciones que se han realizado respecto al informe de actividades e informe económico de los festejos Jubilares de Cusco 2016; recomendando además, se practique una Auditoría Interna al EMUFEC; por lo que, solicita se ponga a consideración de la Junta General de Accionistas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Directorio y Gerencia General de la Empresa Municipal de Festejos del Cusco - EMUFEC, convocar a Junta General de Accionistas, con el fin de debatir y/o aprobar el Informe de la Comisión Especial conformada en Junta General de Accionistas, de fecha 30 de septiembre de 2016, respecto a las observaciones que se han realizado sobre el informe de actividades e informe económico de los festejos Jubilares de Cusco 2016; recomendando además, practicar una Auditoría Interna en dicha empresa municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Yanetsa W. Loaiza Peña
SECRETARÍA GENERAL

